



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

Patentes Municipales

DR- N° 011  
APC/aod  
03092021



REF.: Otorga patente Municipal Comercial

LITUECHE, 03 SEP 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 001040

CONSIDERANDO:

La declaración Jurada y declaración de iniciación de actividades acogido a la Ley N° 19.749 de Microempresas Familiares, Folio 14 de fecha 13 de julio de 2021.

Informe favorable de local N° 30 de la Dirección de Obras, de fecha 01 de septiembre de 2021.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 del año 2018, Que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde". El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre del 2020, que nombra la subrogancia de la Secretaria Municipal a don Alejandro Cáceres Reyes, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE, Patente Municipal Comercial acogida a la Ley de Microempresas Familiares, a don JOSÉ ISAÍAS PINO OSORIO. RUT: [REDACTED], a contar de la fecha, para que explote el rubro: Ferretería, materiales de Construcción y venta de Aridos, en local ubicado en el Cajón Lote 7 D, comuna de Litueche.

DÉJESE establecido que la contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 1.000.000 (un millón de pesos).

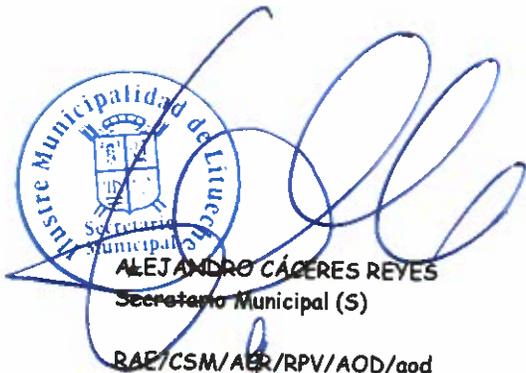
ASÍGNASE el Rol de Patentes Municipales N° 2000455.

Incorpórese el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en la oficina de Rentas y Patentes.

ESTABLÉCESE que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

  
ALEJANDRO CÁCERES REYES  
Secretario Municipal (S)  
RAE/CSM/ABR/RPV/AOD/aod

  
Administradora Municipal  
CLAUDIA SALAMANCA MORIS S  
Administradora Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente
- Expediente
- Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

